



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 10 JUN. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00004981-2020, Informe N° 71-2020-GR.APURÍMAC/ DRAF-SDRH-BS, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo e Informe Escalafonario N° 046-2020-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 71-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS la servidora Responsable del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón, que la servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **BERTHA AQUILINA CASTAÑEDA VELASQUEZ**, hizo uso de Licencia por Enfermedad, conforme acredita el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por el Hospital ESSALUD II de Abancay, acción administrativa que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 116-2019-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la servidora nombrada del Gobierno Regional de Apurímac, **BERTHA AQUILINA CASTAÑEDA VELASQUEZ**, identificada con DNI. N° 09206932, conforme acredita el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Hospital ESSALUD II de Abancay, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro.

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	13-01-2020	28-01-2020	16 CONSECUTIVOS	16	- -
02	29-01-2020	26-02-2020	10 ALTERNOS	04	6
03	27-02-2020	27-03-2020	30 CONSECUTIVOS	- -	30
TOTAL:			56	20 DIAS	36 DIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. LEONIDAS MARIANO RAMÍREZ GUILLÉN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

